



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha de 2 de diciembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (Euros)	Modificaciones de crédito (Euros)	Créditos definitivos (Euros)
Progr.	Econ.				
1621	467.00	Recogida de Residuos. A Consorcios	220.000,00	38.000,00	258.000,00
1640	62200	Cementerio. Edificios y otras construcciones	8.000,00	28.300,00	36.300,00
1650	221.00	Alumbrado Público. Energía eléctrica	151.361,58	40.000,00	191.361,58
9340	359.00	Gestión de la deuda y la tesorería. Otros gastos financieros	2.000,00	6.000,00	8.000,00
Total			373.361,58	110.300,00	455.361,58

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (Euros)	Modificaciones de crédito (Euros)	Créditos definitivos (Euros)
Progr.	Econ.				
9200	50000	Actuaciones de Carácter General. Fondo de Contingencia y otros imprevistos	100.000,00	17.930,80	0,00
3330	22100	Museo. Energía eléctrica	75.055,16	49.919,81	8.197,47
3302	22100	Centro Cultural. Energía Eléctrica	9.474,42	6.395,00	2.218,32
2310	22100	Vivienda Mayores. Energía Eléctrica	10.500,00	7.000,00	2.933,80
Total			195.029,58	81.245,61	13.349,59

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Puebla de Montalbán 28 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.-7354